

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD CASA GRANDE

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Casa Grande (UCG) tiene el firme compromiso de promover una cultura de transparencia, integridad y responsabilidad en todas sus actividades. La transparencia permite a las partes interesadas, como estudiantes, docentes, investigadores, personal administrativo, autoridades y la sociedad en general, conocer el uso que se da a los recursos de la institución. Una gestión transparente fomenta la confianza en la institución y facilita la evaluación de su desempeño en materia de sostenibilidad. En este sentido, la Política de Transparencia de la UCG es el marco fundamental para promover la integridad, la rendición de cuentas y la confianza en la institución.

La presente Política de Transparencia está basada en los principios y valores que son parte fundamental de la filosofía institucional y que se encuentran declarados en el Estatuto de la Universidad Casa Grande, norma de máxima jerarquía, y en el Código de Ética de la institución. El Estatuto de la UCG establece la obligatoriedad de garantizar y velar por el cumplimiento de los principios de transparencia en su gestión, autonomía responsable y razonable, calidad, alternabilidad, equidad de género, integralidad en la educación, libertad de elegir y ser elegido y pertinencia en la educación. Refleja su accionar en el siguiente grupo esencial de principios y valores aplicables y exigibles a su comunidad universitaria:

- a) Ética e integridad
- b) Sostenibilidad y permanencia
- c) Solidaridad con responsabilidad social
- d) Innovación y creatividad
- e) Pensamiento humanista, multicultural, cosmopolita e inclusivo.
- f) Conciencia ambiental, libertad y pluralismo
- g) Pertinencia, local, regional y nacional.

Esta declaración de transparencia, equidad e inclusión así como los principios establecidos como valores fundamentales de la comunidad universitaria se ven desarrollados en el Código de Ética de la UCG¹ como norma que orienta toda acción de la comunidad universitaria así como las conductas esperadas de los miembros de la comunidad universitaria y su vinculación con el entorno.

Un individuo con ética y que profesa integridad se opondría a prácticas que socaven bienes, fondos y servicios públicos. Igualmente, rechazaría el abuso de poder, el tráfico de influencias, sobornos y cualquier acción inmoral o delito, aprovechándose del cargo o posición que ocupe. Esto aplicaría en el sector público como privado, pues el segundo también es susceptible de corrupción.

¹ Aprobado por Consejo Universitario No. CU-239-2023. Marzo 2, 2023.

Política de Transparencia UCG

La promoción de la paz y la justicia como valores supremos de la convivencia son congruentes con una política de transparencia. Asimismo, con una convivencia que no esté viciada por conductas indebidas para beneficio personal que afecten a terceros.

La promoción y cumplimiento de las normas y políticas de prevención y erradicación de violencia y de combate a toda forma de discriminación; en especial, la basada en género y orientación sexual, así como a la erradicación del acoso, abuso, violación y explotación sexual en sus ámbitos educativos y laborales promueven el proceder transparente, evitar el encubrimiento y otras acciones que pueden considerarse corrupción y una afectación al acceso a la justicia y reparación.

La promoción de honestidad académica en todo trabajo o actividad académica, evitando el plagio y otras acciones de deshonestidad intelectual implica conciliar una política de transparencia que incluya las conductas esperadas en el accionar profesional que se opongan al abuso de poder, tráfico de influencias, u otras acciones ilegales cuyo fin sea el beneficio personal.

2. OBJETIVO

La presente Política de Transparencia UCG tiene como objetivo principal promover una cultura de transparencia, integridad y responsabilidad en todas sus actividades y fortalecer la confianza de la comunidad universitaria en la gestión institucional. Para ello, la UCG se compromete a la observancia de principios éticos, procedimientos y normativas que velen por la transparencia de sus actividades.

3. ALCANCE

Esta Política aplica a todos los miembros de la comunidad universitaria, incluyendo estudiantes, personal académico, personal administrativo, directivos, representantes legales, apoderados, administradores y en general, todo aquel que forma parte de la comunidad universitaria UCG.

4. DEFINICIONES

Corrupción

Para fines de esta Política, la UCG define CORRUPCIÓN como cualquier **comportamiento antiético, ilegal o ilegítimo** que busca **beneficios o ventajas indebidas** para una persona o grupo de personas, por acción u omisión, **aprovechando el poder y/o cargo que ocupa**. Esta conducta se materializa en prácticas como fraude o engaños, sobornos, abuso o uso indebido del poder u otros.

La enumeración de las conductas mencionadas no es taxativa ni excluye a cualquier falta grave, conductas o sanciones establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior, Código del Trabajo, Código Orgánico Integral Penal, y demás normativas nacionales que traten asuntos relacionados.

Conducta Ilegal

Se entenderá como conducta ilegal aquellas acciones que contravienen una ley o norma jurídica promulgada por el Estado, expedida por la UCG de acuerdo a sus respectivos procedimientos

Conducta Ilegítima

Se entenderá como conducta ilegítima aquellas acciones que van en contra de la moral, la ética o las buenas costumbres, aunque no estén expresamente penadas o prohibidas por ley.

5. PRINCIPIOS RECTORES

De acuerdo a la norma estatutaria, la Universidad Casa Grande, como comunidad universitaria, cuidará y propiciará la observancia, en todos sus ámbitos de acción, de los principios y valores que enmarcan su misión y visión y su responsabilidad en la formación de profesionales. Los principios rectores del Código de Ética incluyen: ética e integridad, sostenibilidad y permanencia, solidaridad con responsabilidad social, innovación y creatividad, pensamiento humanista, multicultural, cosmopolita e inclusivo, conciencia ambiental, libertad y pluralismo y pertinencia local, regional y nacional.

En concordancia con esta norma, la Política de Transparencia de la UCG se basa en los siguientes principios rectores:

5.1. TOLERANCIA CERO A LA CORRUPCIÓN

Debe entenderse como la no admisibilidad de conductas intencionadas con el fin de acceder ilícita e indebidamente a información, recursos, fondos para el beneficio personal y en perjuicio de la Universidad Casa Grande, de sus principios valores, y filosofía institucional y de otras personas e instituciones afectadas por dicha conducta.

La tolerancia cero no solo se aplica a hechos que ocurren con la Universidad Casa Grande sino en el quehacer profesional del estudiante o trabajador por fuera del mismo, durante el periodo de estudios o laboral.

De este principio se desprende las siguientes acciones específicas:

- a) La UCG se compromete a que los miembros de la comunidad universitaria incluyendo sus directores, funcionarios, empleados, contratistas y aliados

Política de Transparencia UCG

estratégicos comprendan y cumplan con las normas de anticorrupción establecidas por la legislación vigente.

- b) La UCG velará porque sus representantes legales, apoderados, administradores y empleados no aceptan, incurran o pague sobornos, coimas o similares ni en su beneficio ni en favor de terceros
- c) La UCG implementará medidas para prevenir, combatir y sancionar actos de corrupción de acuerdo a la normativa pertinente.

5.2. INTEGRIDAD

La UCG se compromete a garantizar en la toma de decisiones y el manejo de los recursos que forman parte de su patrimonio un actuar de sus instancias directivas con integridad, ética y responsabilidad.

Este compromiso implica defender institucionalmente las conductas que se opongan al abuso de poder, tráfico de influencias, u otras acciones ilegales o ilegítimas cuyo fin sea el beneficio personal y sancionarlas según los procedimientos establecidos, en caso de que ocurran.

La transparencia en la gestión financiera y administrativa de la UCG permitirá garantizar el cumplimiento del principio de carácter no lucrativo y fortalecer la confianza de la comunidad universitaria y la sociedad en general.

5.3. SOSTENIBILIDAD Y GESTIÓN RESPONSABLE DE LOS RECURSOS

La UCG velará por una gestión transparente de los recursos que fomente la eficiencia y el uso racional de los mismos, contribuyendo a la sostenibilidad a largo plazo de la institución.

De igual manera, velará por la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones informadas sobre la sostenibilidad contribuye a la construcción de un futuro más sostenible para la institución, de acuerdo a las normas estatutarias.

5.4. ACCESO A LA INFORMACIÓN

La UCG se compromete a garantizar el acceso a la información pública, de manera oportuna, clara y completa, de acuerdo con lo establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, Estatuto y demás normativa interna, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General.

La transparencia debe proporcionar información accesible y oportuna sobre los planes y programas de la institución, permitiendo a la comunidad universitaria participar en la toma de decisiones a través de sus órganos estatutarios.

5.5. RENDICIÓN DE CUENTAS

La UCG se compromete a rendir cuentas sobre la gestión y recursos institucionales ante la comunidad universitaria y la sociedad en general, de acuerdo con lo establecido en su normativa interna, la Ley Orgánica de Educación Superior y normativa conexas.

El compromiso de la UCG con la transparencia en la rendición de cuentas implica un conjunto de acciones y mecanismos para garantizar el acceso público a la información sobre la gestión y los recursos institucionales de forma precisa, oportuna y comprensible.

5.6. PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

La UCG velará por la prevención de conflictos de interés entre los distintos actores que participan en la decisión de procesos de crecimiento institucional.

El compromiso de la UCG con la prevención de conflictos de interés obliga a la definición e implementación de mecanismos para identificar, prevenir y gestionar situaciones en las que los intereses personales o privados de los actores involucrados en la toma de decisiones puedan entrar en conflicto con los intereses de la UCG.

5.7. PROMOCIÓN DE LA PAZ Y LA JUSTICIA COMO VALORES SUPREMOS DE LA CONVIVENCIA.

La UCG, en su compromiso con la promoción de una cultura de paz y justicia, se compromete a fomentar una convivencia armónica basada en el respeto mutuo, la equidad, la solidaridad y la responsabilidad social.

Este compromiso va más allá de la simple ausencia de conflictos o violencia, implica erradicar cualquier conducta indebida que busque el beneficio personal a costa del bienestar de los demás, así como promover una cultura de respeto a la dignidad humana, los derechos fundamentales y las libertades de todas las personas, sin distinción de raza, género, religión, orientación sexual, nacionalidad o cualquier otra condición personal.

6. COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética, como órgano estatutario responsable de consulta y resolución de conflictos y faltas de la comunidad universitaria, es la instancia encargada de conocer y resolver sobre asuntos vinculados o derivados del incumplimiento de esta normativa; sin perjuicio de las sanciones cuya atribución es exclusiva del Consejo Universitario, según el Art. 72 del Estatuto de la Universidad Casa Grande.

En conjunto con el Consejo de Regentes, Cancillería, Vice Cancillería, Rectorado y Vicerrectorado Académico está facultado para emitir recomendaciones de acción sobre temas relacionados a esta Política, generar propuestas para fomentar una cultura de paz y

Política de Transparencia UCG

ética en la UCG, participar en deliberaciones, propuestas y proyectos para armonizar políticas y procesos institucionales que fomenten la paz y la ética.

7. ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

La UCG se compromete a revisar esta norma periódicamente para asegurar su efectividad y actualizarla de acuerdo con las necesidades y los cambios del entorno.

La implementación y seguimiento de esta Política de Transparencia estará a cargo del Rectorado y la Cancillería.

Certifico que el presente documento fue aprobado por Consejo Universitario de la Universidad Casa Grande mediante Resolución No. CU-260-2024 de fecha 21 de junio de 2024. Lo certifico. -

Mgtr. Katia San Martín S.

Secretaria General